COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 15/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.** con RUC **80060111-4**, Teléfono: **559708** domiciliada en la **calle Urundey N° 932 c/ Paso de Patria-Asunción-** República del Paraguay, representada por este acto por la **Lic. ZONIA LUCINA INSFRÁN PAREDES**, con Cédula de Identidad N° **835.971** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Productos Alimenticios, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 39 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de marzo de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 310 – Productos Alimenticios, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), por un monto total de Gs. **178.033.855**.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	*2*	*3*	*5*	*00*	*310*	*10*	*001*	*99*	*GS. 178.033.855*
TOTAL									***Gs. 178.033.855.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 266.566 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
El presente llamado es Ad-referéndum y está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nacióa y al Plan Financiero Institucional, correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Urundey 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 074 distri_scs@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NOTARIAL

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F N° 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2014

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Nº 01/14 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 39 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de marzo de 2014.

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. ***LISTA DE BIENES ADJUDICADOS***

LOTE 19 - (2.3.5.) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - PRODUCTOS NO PERECEDEROS SAN CAYETANO									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50221102 - 003	Harina de maíz	ESTRELLA	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 Kgrs.	350	4.375	1.531.250
2	50221102 - 002	Fécula de maíz (Maizena)	COPALSA	PARAGUAY	Unidad	Caja x 800 grs.	30	8.875	266.250
3	50161509 - 003	Azúcar orgánica	VILLALBA	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 50 Kgrs.	150	4.125	618.750
4	50221101 - 001	Arroz	PONY	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 50 Kgrs.	150	4.495	674.250
5	50221102 -004	Harina de trigo	COLONIAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 50 Kgrs.	150	3.925	588.750
6	50192902 - 001	Fideos	CAMPO 9	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 Kgrs.	980	4.775	4.679.500
7	50221101 - 006	Poroto rojo	ALKA	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 1 Kgrs.	150	6.250	937.500
8	50171549 - 001	Yerba mate	LA NORTEÑA	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete x 1 Kgrs.	30	7.150	214.500
9	50171551 - 001	Sal fina	UNISAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 1 Kgrs.	150	1.375	206.250
10	50171551 - 002	Sal gruesa	UNISAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 Kgrs.	30	1.200	36.000
11	50151513 - 001	Aceite vegetal comestible de girasol	DON ROBERT	PARAGUAY	Litros	Bidon x 5 Lts.	1.800	7.500	13.500.000
12	50151513 - 001	Aceite vegetal comestible de girasol	EL ABUELO	PARAGUAY	Litros	Tambor x 200 Lts.	1.100	5.000	5.500.000
13	50151513 - 003	Aceite vegetal comestible de oliva	RIVOLI	BRASIL	Unidad	Botella x 250 ml.	10	11.447	114.470
14	50131702 - 011	Leche de entera liquido	LACTOLANDA	PARAGUAY	Unidad	Caja x 1 lt.	2.000	4.387	8.774.000
15	50131702 - 003	Leche de entera en polvo	NIDO	ARGENTINA	Unidad	Caja x 800 grs.	80	23.957	1.916.560
16	50131702 - 012	Leche descremada liquida	LACTOLANDA	PARAGUAY	Unidad	Caja x 1 lt.	80	4.437	354.960
17	50131702 - 001	Leche condensada	NESTLE	ARGENTINA	Unidad	Lata x 395 ml.	10	8.125	81.250
18	50131702 - 013	Yogurt no dietético	LACTOLANDA	PARAGUAY	Unidad	Sachet x 1 Lt.	350	5.456	1.909.600
19	50131702 - 009	Manteca	MESA	ARGENTINA	Unidad	Pote x 500 grs.	200	6.240	1.248.000
20	50131702 - 009	Manteca	REINA	PARAGUAY	Kilogramos	Caja x 10 Kgrs.	50	7.875	393.750

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2
distri...anca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° I
CONTRATO N° 15/2014

21	50131702 - 002	Crema de leche	LACTOLANDA	PARAGUAY	Unidad	Lata x 500 grs.	25	5.500	137.500
22	50131802 - 001	Queso rallado	ILOLAY	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 140 grs.	950	6.625	6.293.750
23	50171832 - 001	Mayonesa	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	Pote x 3 Kgrs.	80	24.031	1.922.480
24	50171832 - 001	Mayonesa	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	Sachet x 1 Kgrs.	30	11.391	341.730
25	50171830 - 002	Mostaza	PIACERE	BRASIL	Unidad	Bidón x 3 Kgrs.	15	13.093	196.395
26	50171830 - 002	Mostaza	SAVORA	ARGENTINA	Unidad	Pote x 250 grs.	30	5.862	175.860
27	50171830 - 001	Salsa de tomate (Kétchup)	FANACOA	PARAGUAY	Unidad	Frasco x 250 grs.	30	5.400	162.000
28	50171830 - 001	Salsa de tomate (Kétchup)	PIACERE	BRASIL	Unidad	Bidón x 3 Kgrs.	15	13.093	196.395
29	50171707 - 001	Vinagre blanco	MENOYO	ARGENTINA	Litros	Botella x 1 Lt.	750	6.552	4.914.000
38	50221001 - 003	Arveja en lata	LAR	BRASIL	Unidad	Lata x 300 grs.	200	2.391	478.200
31	50221001 - 003	Arveja en lata	LAR	BRASIL	Unidad	Lata x 3 Kgrs.	70	21.437	1.500.590
32	50221001 - 004	Chocio en lata	LAR	BRASIL	Unidad	Lata x 300 grs.	150	2.860	429.000
33	50221001 - 004	Chocio en lata	LAR	BRASIL	Unidad	Lata x 3 Kgrs.	70	22.895	1.602.650
34	50201706 - 002	Café concentrado instantáneo	NESCAFE	ARGENTINA	Kilogramos	Paquete x 1 Kgrs.	30	41.875	1.256.250
35	50201706 - 005	Café soluble	NESCAFE	ARGENTINA	Unidad	Frasco x 200 grs.	30	23.437	703.110
36	50161511 - 011	Chocolate en polvo	PALATE	BRASIL	Unidad	Paquete x 400 grs.	30	12.250	367.500
37	50192401 - 003	Mermelada de Guayaba	3 HERMANAS	PARAGUAY	Kilogramos	Pote x 1 Kg.	200	8.312	1.662.400
38	50192401 - 006	Durazno en almíbar en lata	SAN SEBASTIAN	PARAGUAY	Unidad	Unidad	300	7.875	2.362.500
39	50171831 - 002	Puré de tomate	ARCOR	ARGENTINA	Unidad	Caja x 530 grs.	700	4.375	3.062.500
40	50171550 - 008	Extracto de tomate	SUN	BRASIL	Unidad	Caja x 1 Kg.	80	8.750	700.000
41	50171904 - 001	Salsa picante	DAJUDA	BRASIL	Unidad	Frasco x 150 grs.	80	6.093	487.440
42	50171904 - 001	Salsa picante	DAJUDA	BRASIL	Unidad	Frasco x 900 cc.	100	9.115	911.500
43	50171831 - 001	Salsa de Soja	SANKEN	PARAGUAY	Litros	Botella x 1 Lt.	400	5.462	2.184.800
44	50161511 - 002	Dulce de maní	LA LUQUEÑA	PARAGUAY	Unidad	Bolsita x 10 unids.	200	5.625	1.125.000
45	50161511 - 003	Dulce de leche	LACTOLANDA	PARAGUAY	Kilogramos	Pote x 1 Kg.	30	16.650	499.500
46	50161511 - 005	Dulce de batata	3 HERMANAS	PARAGUAY	Kilogramos	Lata x 5 Kgrs.	1.200	8.125	9.750.000
47	50192403 - 002	Miel Negra	3 HERMANAS	PARAGUAY	Litros	Botella x 1 Lt.	200	8.500	1.700.000
48	50121538 - 002	Sardina	SUN	BRASIL	Unidad	Lata x 140 grs.	70	3.872	271.040
49	50121538 - 001	Atún	SUN	BRASIL	Unidad	Lata x 170 grs.	80	5.937	474.960
50	50112001 - 028	Carne vacuna enlatada	TAYA	BRASIL	Unidad	Lata x 340 grs.	200	7.286	1.457.200
51	50161815	Caramelo	ARCOR	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 800	20	24.750	495.000

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.R.L.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071
distribuidora_sc@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F N° 1 COMANJEFE

	- 002					grs.			
52	50161509 - 004	Edulcorante liquido	KADO	PARAGUAY	Unidad	Pote x 250 grs.	30	6.588	197.640
53	50192901 - 005	Disco para empanada	LA CRIOLLA	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 12 unids.	9.500	1.875	17.812.500
54	50181901 - 002	Pan de sándwich	AA DE BB	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 1 Kg.	80	7.000	560.000
55	50181901 - 002	Pan para hamburguesa	AA DE BB	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 6 unids.	8.500	3.125	26.562.500
56	50181903 - 007	Pancito	AA DE BB	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 12 unids.	50	2.125	106.250
57	50181903 - 001	Galleta	AA DE BB	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 50 Kgrs.	200	6.000	1.200.000
58	50181903 - 003	Coquito	AA DE BB	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	60	7.500	450.000
59	50181904 - 001	Galleta molida	AA DE BB	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete x 1 Kg.	60	4.375	262.500
60	50171550 - 005	Comino	MARIA BELEN	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete x 1 Kg.	70	22.500	1.575.000
61	50171550 - 006	Curatu	MARIA BELEN	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete x 1 Kg.	20	28.750	575.000
62	50171550 - 007	Laurel de España	MARIA BELEN	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 100 grs.	20	6.500	130.000
63	50171550 - 009	Orégano	MARIA BELEN	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete x 1 Kg.	60	35.000	2.100.000
64	50171550 - 010	Pimienta	MARIA BELEN	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete x 1 Kg.	70	22.500	1.575.000
65	50171550 - 001	Canela	MARIA BELEN	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 250 grs.	30	3.125	93.750
66	50171550 - 004	Nuez moscada	MARIA BELEN	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 250 grs.	25	3.125	78.125
67	50171550 - 003	Vainilla	MARIA BELEN	PARAGUAY	Unidad	Paquete x 250 grs.	30	3.125	93.750
68	50131606 - 002	Huevo de gallina	FRUTI HUEVO	PARAGUAY	Unidad	Plancha x 30 unidades	34.000	700	23.800.000
69	50202306 - 001	Jugo Elaborado en polvo	CARICIA	CHILE	Unidad	Paquete x 8 Lts.	1.800	5.275	9.495.000
TOTAL									178.033.855

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 178.033.855.-** (Guaraníes ciento setenta y ocho millones treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco).

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5.4. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula:

DSC DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2
distribuidoracomercial@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director C F N° 1 COMANJEFE

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

5.5. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

5.6. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

5.7. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta **Bancaria es VISIÓN BANCO CAJA DE AHORRO N° 1.250.569**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados:

LOTE 19 - (2.3.5.) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - PRODUCTOS NO PERECEDEROS (Las Especificaciones Técnicas, como la presentación de los Bienes, son las mínimas exigidas).		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Harina de maíz	Harina de maíz, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin moho ni olor, bien conservados, en bolsa de plástico impermeable de 5 kg. Cotizar por kilo.
2	Fécula de maíz (Maicena)	Fécula de maíz o Maicena, bien conservados, en caja de 800 grs. Cotizar por caja
3	Azúcar blanca	Tipo exportación 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, envasada en bolsas blancas sanas de 50 kilos cada una, con la marca del bien impresa por la bolsa, la provisión se hará por kilogramo (El precio que se indicara en la oferta será el precio unitario por kilo).
4	Arroz	Arroz tipo Glasé, granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, en bolsa de 50 kilos. Cotizar por kilo.
5	Harina de trigo	Harina de trigo, conservados en buen estado, en bolsas de 50 Kg. Cotizar por kilo.
6	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, en bolsa de plásticos impermeable de 5 kg. Cotizar por kilo.
7	Poroto rojo	Poroto rojo o colorado, sin gorgojos u otros insectos, bien conservados en envase plástico impermeable de 1 Kg. Cotizar por kilo.
8	Yerba mate	Yerba mate, molida, de clase seca, bien conservados en envase de plástico impermeable o papel resistente de 1 kg., bien conservados. Cotizar porkilo.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Peao de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/1
distribsanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F N° 1 COMANJEFE

9	Sal fina	Sal fina yodada en paquete de 1 kg, cristalino, blanco, refinado, sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsa de plástico impermeable de 1 kg. Cotizar por kilo.
10	Sal gruesa	Sal gruesa yodada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsa de plástico impermeable, de 5 kg. Cotizar por kilo.
11	Aceite vegetal comestible de girasol	Aceite Vegetal Comestible de gira-sol, bien conservados, en bidones de 5 lts. Cotizar por litro.
12	Aceite vegetal comestible de girasol	Aceite Vegetal Comestible de gira-sol, bien conservados, en tambor de 200 litros. Cotizar por litro.
13	Aceite vegetal comestible de oliva	Aceite de oliva, bien conservados, en botella de 250 ml. Cotizar por botella.
14	Leche de entera liquido	Leche entera larga vida líquido, en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar por cartón (unidad).
15	Leche de entera en polvo	Leche entera en polvo, en buen estado de conservación, en caja de 800 grs. Cotizar por caja.
16	Leche descremada liquida	Leche descremada larga vida liquida, en cartón TETRA PACK de 1 lt. Cotizar por cartón (unidad).
17	Leche condensada	Leche condensada, en buen estado de conservación, en lata de 395 ml. Cotizar por lata de 395 ml.
18	Yogurt no dietético	Yogurt no dietético, envasado recientemente y bien conservados, en sachet de plástico de 1 litro. Cotizar por sachet.
19	Margarina	Margarina Vegetal; con 0% de grasas trans. , sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentación en pote de 500 gr. Cotizar por pote.
20	Margarina	Margarina Vegetal; con 0% de grasas trans. , sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentación en caja de 10 kg. Cotizar por kilo.
21	Crema de leche	Crema de Leche enlatado, bien conservados en envase de 500 grs. Cotizar por lata de 500 gr.
22	Queso rallado	Queso rallado, en sobres o paquetitos de 140 grs., bien conservados. Cotizar por paquete o sobre.
23	Mayonesa	Mayonesa, bien conservados, en envase o pote de 3 kg. Cotizar por Pote.
24	Mayonesa	Mayonesa, bien conservados, en sachet de 1 Kg. Cotizar por sachet.
25	Mostaza	Mostaza, bien conservados en bidón de 3 Kg. Cotizar por pidón.
26	Mostaza	Mostaza, bien conservados en envase de 250 grs. Cotizar por pote de 250 grs..
27	Salsa de tomate (Kétchup)	Salsa de tomate o Kétchup, bien conservados en frascos de 250 grs. Cotizar por frasco de 250 gr..
28	Salsa de tomate (Kétchup)	Salsa de tomate o Kétchup, bien conservados en bidón de 3 kg. Cotizar por bidón.
29	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de 1litro. Cotizar por litro.
30	Arveja en lata	Arveja en lata de 300 grs., bien conservados. Cotizar por lata de 300 gr..
31	Arveja en lata	Arveja en lata de 3 kg., bien conservados. Cotizar por lata.
32	Choclo en lata	Choclo en lata de 300 grs., bien conservados. Cotizar por lata de 300 gr.
33	Choclo en lata	Choclo en lata de 3 kg., bien conservados. Cotizar por lata.
34	Café concentrado instantáneo	Café concentrado, paquetes conservantes de 1 kg. Cotizar por kilo.
35	Café soluble	Café soluble instantáneo, en frasco de 200 grs. Cotizar por frasco de 200 gr..

DSC DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisanco@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION ADMINISTRATIVA

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director C.F. N° 1 COMANCEFE

36	Chocolate en polvo	Chocolate en polvo, bien conserva-do, en paquete de 400 grs. Cotizar por paquete de 400 grs.
37	Mermelada de Guayaba	Mermelada de guayaba, bien conservados, en pote de 1 kg. Cotizar por kilo.
38	Durazno en almíbar en lata	Durazno en almíbar en lata, entero, bien conservado. Cotizar por lata.
39	Puré de tomate	Puré de tomate, bien conservados, en cartón TETRA PACK de 530 Grs. Cotizar por cartón de 530 gr.
40	Extracto de tomate	Extracto de tomate, bien conserva-dos, en cartón TETRA PACK de 1 Kg.Cotizar por cartón de 1 kg.
41	Salsa picante	Molho de pimienta, en frasco de 150 grs. Cotizar por frasco de 150 gr.
42	Salsa picante	Molho de pimienta, en frasco de 900 cc. Cotizar por frasco de 900 ml.
43	Salsa de Soja	Salsa de soja, bien conservados, en botella de 1 lt. Cotizar por litro.
44	Dulce de maní	Dulce de maní, bien conservados, en bolsita de plástico de 70 grs. x 10 unidades c/u. Cotizar por bolsita.
45	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, en pote de 1 kg. Cotizar por kilo.
46	Dulce de batata	Dulce de batata en lata de 5 kg. bien conservados. Cotizar por kilo.
47	Miel Negra	Miel negra, en botella de 1 litro., bien conservados. Cotizar por litro.
48	Sardina	Sardina al aceite, bien conservado, en lata de 140 grs. Cotizar por lata de 140 gr.
49	Atún	Atún desmenuzado al aceite, bien conservado, en lata de 170 grs. Cotizar por lata de 170 gr.
50	Carne vacuna enlatada	Carne vacuna enlatada y bien conservado, de 340 grs. Cotizar por lata.
51	Caramelo	Caramelo de miel, en paquete de 800 gr., bien conservados. Cotizar por paquete.
52	Edulcorante liquido	Edulcorante líquido, en pote de 250 ml. y bien conservados. Cotizar por pote de 250 gr.
53	Disco para empanada	Disco para empanadas frescas, bien conservados, para freír, tamaño mediano, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete.
54	Pan de sándwich	Pan de sándwich, bien conservados, en paquete grande de 1 kg. Cotizar por paquete de 1 kg.
55	Pan para hamburguesa	Pan para hamburguesa, en paquete de 6 unidades, bien conservados. Cotizar por paquete.
56	Pancito	Pancito para pancho, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete.
57	Galleta	Galleta con grasa, sin moho ni olor, en buen estado de conservación, en bolsa de 20 kg. Aproximadamente. Cotizar por kilo.
58	Coquito	Coquito, en buen estado de conservación, en paquete o bolsa de polietileno de 5 Kg. Cotizar por kilo.
59	Galleta molida	Galleta molida, bien conservados, en paquete de 1 kg.Cotizar por paquete de 1 kg.
60	Comino	Comino. Especias secas, sin sustancia extraña a granel o envases de 1 kg.Cotizar por kilo.
61	Curatu	Curatu. Especias secas, sin sustancia extraña a granel o envases de 1 Kg. Cotizar por kilo.
62	Laurel de España	Laurel de España. Especias secas, sin sustancia extraña a granel o envases de 100 grs. Cotizar por paquete o sobre de 100 gr.
63	Orégano	Orégano seco. Especias secas, sin sustancia extraña a granel o envases de 1 por kilo.
64	Pimienta	Pimienta. Especias secas, sin sustancia extraña a granel o envases de 1 por kilo.
65	Canela	Canela, sin sustancia extraña en paquetes o sobres de 250 grs. Cotizar por sobres. Cotizar por paquete o sobre de 250 gr.
66	Nuez moscada	Nuez moscada. Especias secas, sin sustancia extraña en paquetes o sobres de 250 grs. Cotizar por sobres.

DSC DISTRIBUIDORA SANCHEZ S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO DE LA DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

67	Vainilla	Vainilla, sin sustancia extraña en paquetes o sobres de 250 grs. Cotizar por sobres.
68	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado, en planchas de 30 unidades. Cotizar por unidad.
69	Jugo Elaborado en polvo	Jugo elaborado en polvo en paquete para 8 litros. Cotizar por paquete.

CLÁUSULA SÉPTIMA:VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA:ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de cada Lote Adjudicado.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

9.1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

9.2. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

9.3. **Direcciones de las Unidades Responsables:**

- 2.3.5. Regimiento Escolta Presidencial; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – REP.

9.4. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir del **mes de marzo**, será en forma mensual en un rango de 9% al 13 % del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveer a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

9.5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.6. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.7. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.8. El **Comité de Recepción,** además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A. Urunday 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 071 distribuidora@hotmail.com

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACION.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.7.**

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Urundey 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 071/1 distribuidora@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACIONAL

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. OCEM Director C/F Nº 1 COMANJEFE

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La contratante no estará impedida o imposibilitada para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR,** en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).
EL programa de suministro será de acuerdo a lo que se establece en la Cláusula 9.4. El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).
15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.
15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. Urundey 932 c/ Paso de Patria Tel.: 021 559 708 Cel.: 0991 - 740 071/12 distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACIONAL

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C.F.N.1 COMANJEFE

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo del 2014.

Lic. ZONIA LUCINA INSFRÁN PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL. DCEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE